

## BOLETÍN NRO. 03

### Modifican estudio de encargos, por solicitud de Sindeperbo

**23 de septiembre de 2022.** Sindeperbo logró que la Administración del ente de control modificara el estudio inicial de encargos de 2022 para proveer algunas plazas de vacancia temporal o definitiva, pues sólo contemplaba la posibilidad de acceder a ellos a una profesión o núcleo básico de conocimiento, dejando por fuera las demás establecidas en el manual de funciones y competencias de la Personería.

La Personería el 11 de julio respondió que no existía ninguna irregularidad en su convocatoria para el estudio de encargos, no obstante, el 13 de septiembre Sindeperbo insistió en la petición en la que esbozó los dos conceptos dados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y el Departamento Administrativo del Servicio Civil del Distrito (DASCD) sobre el tema.

El Departamento del Servicio Civil dijo “... la figura del encargo se aplica para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa que cumplan con el perfil y los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo, entre ellos la formación académica, la cual se encuentra de manera detallada en los manuales de funciones, especificando la/las profesiones que le son aplicables”.

Mientras tanto, la Comisión Nacional indicó: “al momento de realizar el estudio de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos, debe constatar con fundamento en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laboral cuál de los servidores de carrera reúne los estudios y experiencia requeridos para el cargo”.

Teniendo en cuenta que ambos conceptos le dieron la razón a la organización sindical, la Administración de la Personería anunció que modificará los estudios que lesionaban los derechos de algunos de servidores a participar en dicho proceso.

No obstante, recomendamos a los servidores de carrera administrativa que una vez sea expedidos los actos administrativos que señalen las personas beneficiarias del proceso de encargos, quienes consideren que vulneraron su derecho, presenten la reclamación oficial ante la Comisión de Personal ([comisiondepersonal@personeriabogota.gov.co](mailto:comisiondepersonal@personeriabogota.gov.co)) en primera instancia y ante la CNSC en segunda instancia.

Es importante recordar que los encargos no son un favor de la Administración sino un derecho que tenemos los servidores de carrera administrativa, como lo establece el Decreto Ley 760 de 2005. Sindeperbo defiende los derechos de todos.

#### JUNTA DIRECTIVA

**Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá – SINDEPERBO -**

Registro Sindical I-38 del 12 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo